

...DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 003-3101-2024
DE 31 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través de su representante legal **RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**, varón panameño con cédula de identidad personal 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de enero de 2024, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través del señor **IBRAIN VALDERAMA**, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Apoderado Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO**”, ubicado en el Corregimientos de Cochigró, Valle Rico, Distritos de Changuinola, Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO, CINTYA SÁNCHEZ, JULISA MUÑOZ, BERNARDINA PARDO y MAGDALENO ESCUDERO**, persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones IRC-073-2008, IAR-074-1998, IRC-084-2019, IRC-035-2019 e IAR-177-2000 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 31 de enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE,**

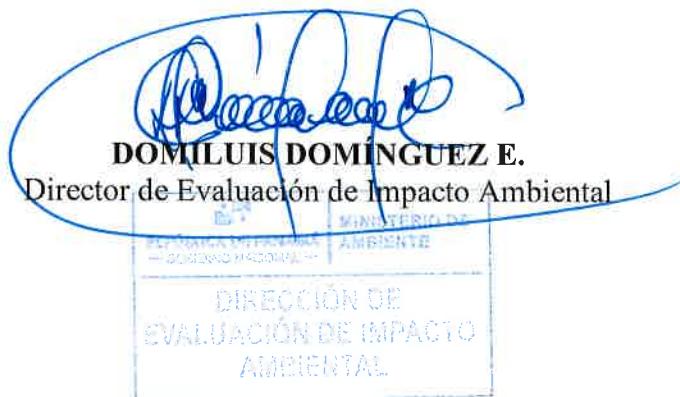
RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO” promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	26 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INFORME:	31 DE ENERO DE 2024
PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	GILBERTO SAMANIEGO (IRC-073-2008) CINTYA SÁNCHEZ (IAR-074-1998) JULISA MUÑOZ (IRC-084-2019) BERNARDINA PARDO (IRC-035-2019) MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITOS DE CHANGUINOLA Y ALMIRANTE, CORREGIMIENTOS DE COCHIGRÓ Y VALLE RICO

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el diseño, construcción y rehabilitación del camino, que va desde intersección de la carretera vía Nance Riscó, antes de llegar a esta comunidad, lado derecho, hasta Bajo Esperanza, el mismo tiene una longitud de 6.916 kilómetros con un ancho de calzada de 5 metros y carpeta de hormigón asfáltico.

Por lo que se realizará levantamiento topográfico, diseños finales de pavimento, drenajes pluviales (transversales y longitudinales), excavación de corte y relleno, 13 cajones pluviales, señalización vial (vertical y horizontal) y la 21 construcción de 7,690 metros lineales de cuneta tipo trapezoidal revestida de concreto y todas las obras requeridas para la construcción del camino. El proyecto deberá desarrollarse sobre el alineamiento existente.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO”, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Anamilia Castillero P.
ANAMILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE,
RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITOS DE CHANGUINOLA Y ALMIRANTE,
CORREGIMIENTOS DE COCHIGRÓ Y VALLE RICO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-002-2024

FECHA DE ENTRADA: 26 DE ENERO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): GILBERTO SAMANIEGO, CINTYA SÁNCHEZ, JULISA MUÑOZ,
BERNARDINA PARDO Y MAGDALENO ESCUDERO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos	X		

	generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X		
5.1.2	Unidades geológicas locales	X		
5.1.3	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.4	Descripción de la Topografía	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.5	Aspectos Climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X		
5.5.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.5.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.5.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.5.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		

5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.3	Análisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Análisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia	X		
6.4	Análisis de los Ecosistemas frágiles identificados	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.2.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de	X		

	la actividad, obra o proyecto		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X	
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X	
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X	
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	

10	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuncios o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)	X		RESOLUCIÓN DAPB-417-2023 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GILBERTO SAMANIEGO	IRC-073-2008	DEIA-ARC-003-2021	✓		
CINTYA SÁNCHEZ	IAR-074-1998	DEIA-ARC-080-2023	✓		
JULISA MUÑOZ	IRC-084-2019	DEIA-ARC-007-2023	✓		
BERNARDINA PARDO	IRC-035-2019	DEIA-ARC-0292022	✓		
MAGDALENO ESCUDERO	IAR-177-2000	DEIA-ARC-058-2408-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO"

Categoría: II

Ubicación: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITOS DE CHANGUINOLA, ALMIRANTE, CORREGIMIENTOS DE COCHIGRÓ Y VALLE RICO

PROMOTOR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

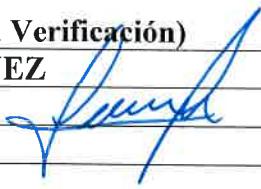
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: RAFAEL SABONGE

Cédula: 8-721-2041

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	JENNIFER DOMÍNGUEZ
Firma	
Fecha de Verificación	26/01/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	MARIANELA CABALLERO
Firma	
Fecha de Verificación	26/01/2024

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 005-2024

PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA,
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA Y ALMIRANTE, CORREGIMIENTOS
DE COCHIGRÓ Y VALLE DEL RISCO.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES

AÑO

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Se presenta Ley mediante la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas, y Decreto Ejecutivo con el nombramiento del Ministro.
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Presentan anuencias de los propietarios.
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Eduardo Walker

Cedula: 8-251327

Correo: edwalker@impobpa.org.pa

Teléfono: 507-27679

Firma: Eduardo

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ANTHONY BENT

Firma: Anthony Bent

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Angelia Castillo P.

Firma: Castillo P.

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 231379

Fecha de Emisión:

08	01	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07	02	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

To m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
8 NT	1	14274	
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a

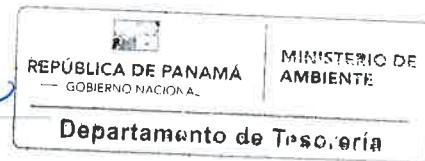
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73689

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8NT-1-14274 DV-28	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-1-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

ESTUDIO AMBIENTAL TRANF-122823226131530

Día	Mes	Año	Hora
08	01	2024	10:01:29 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1

DIRECCIÓN DE TIERRAS



79

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
REGION N° 9, BOCAS DEL TORO

Changuinola, 08 de enero de 2024
Nota: LEGAL-DRBT-004-2024

Ingeniero
FRANKLIN AVILA
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E. S. D.

Por medio de la presente, y en respuesta a la Nota C&T-755-FAA-C2023-12-003 de fecha 11 de diciembre de 2023 (ref. Contrato UAL-1-07-2023. Proyecto "Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance Risco, Bajo Esperanza, Provincia de Bocas del Toro"), el Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), Provincia de Bocas del Toro, le informa que NO CONSTA en los Registros actuales ni archivos de esta Regional, trámites de solicitudes de adjudicación, a favor de las siguientes personas:

- CENTRO COMERCIAL RAMBALA, S.A.
- JOSE AMILCAR BEITIA/FUNDACIÓN MONCHITO
- JOSE ABREGO SANTOS
- ELVIN RAFAEL SANTOS QUINTERO
- AURELIA CASTILLO CASTILLO
- AURELIA ABREGO PALACIO
- AMBAR SANTOS PINEDA
- CLEMENTINA LOPEZ
- MALAQUIS ABREGO
- DIONICIO QUINTERO JIMENEZ
- EDILSA MIRANDA
- WILFRIDO ELLINGTON
- PABLO SANTOS
- JUAN ABREGO
- JOSUE ABREGO
- SALMON ABREGO
- TEOFILO ABREGO
- JOEL ABREGO
- MOISEIS ABREGO
- FLORENTINA ABREGO
- JUAN MORAN
- PABLO SANTOS ABREGO
- DANIEL SANTOS ABREGO

Sin otro particular.

Atentamente;

LIC. JOSE ARMANDO DIAZ DADD
DIRECTOR – REGIONAL
ANATI – BOCAS DEL TORO

c.c. archivo



17
contar con que s
U orden de proceder

Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Jose Amilcar Beitia Branda (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 4-177-692, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Bajo la Esperanza, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente

Atentamente,

Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 4-177-692

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula № 4-203-895.

CERTIFICO:

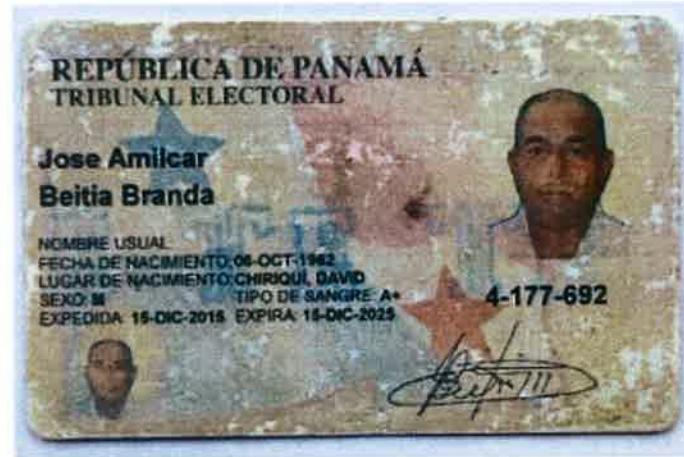
Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 ENERO 2004

Notaria Pública Primera Suplente



VIRNA LISSY LEZCANO



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada parte frontal ✓

Chiriquí, 11 Enero 2024

Alegre

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente

Virnia Lissy Lezcano

85

**Consorcio
C&T Nance Risco**



Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores

CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Elvin Rafael Susto Quintero (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-738-51, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente de que el Ministerio de Obras Públicas a través de CONSORCIO C&T NANCE RISCO, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Bajo la Esperanza, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.**

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Virna P. González

Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-738-51



La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí

Notaria Pública Primera Suplente

11 Enero 2024





La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada. Parte frontal ✓ ✓

Chiriquí, 11 Enero 2024

Alegre

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente

WJ

Virna Lissy Lezcano



Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro



Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Aurelia Castillo Castillo (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-706-2133, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Cerrojito de Cochigüe, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

x Aurelia Castillo
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-706-2133



La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 Enero 2024

Notaria Pública Primera Suplente

Virna Lissy Lezcano



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Aurelia
Castillo Castillo**



BIA

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUN-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA 1-706-2133
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-ENE-2019 EXPIRA: 29-ENE-2029



aurelia Castillo

La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada *Parte frontal*

Chiriquí, 11 Enero 2024

Mlg

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissi Lezcan



Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Aurelia Abrego Palacio (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-700-1195, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa -, inscrita a Folio (S) -; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real -, con código de ubicación -, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changíoka, Sector de Cerro. Cochigó, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

x Aurelia Abrego de martinez
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-700-1195



La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula № 4-203-895.

CERTIFICO:
Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 Enero 2024

Notaria Pública Primera Suplente



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada / Parte frontal ✓

Chiriquí, 11 Enero 2024

Alga

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente

Virna Lissy Lezcani





Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Ambor Santo Pineda (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-714-2063, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Cochigüí, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.



Atentamente,

Ambor Santo SP
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1714 20 63

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí

11 ENERO 2024

Notaria Pública Primera Suplente

Virna Lissy Lezcano



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Ambar
Santo Pineda**

P
A
N
A
M



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 05-OCT-2019 EXPIRA: 05-OCT-2029

1-714-2063



Ambar Santo p

La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada *Parte frontal ✓✓*

Chiriquí, 11 Enero 2024

PLG

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissi Lezcani

Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Clementina López (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-13-982, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el **Estudio de Impacto Ambiental**, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Villa Risco, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,



Clementina López
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-13-982

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí

11 ENERO 2024

Notaria Pública Primera Suplente

Virna Lissy Lezcano



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada

Chiriquí, 11 Enero 2024

Aleg

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissy Lezcano



Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Malaquias Abrego S. (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-53-428, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Valle Riso, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Malaquias Abrego S
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-53-428

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 12 Enero 2024

Notaria Pública Primera Suplente



Grisel
Virna Lissy Lezcano



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autorizada ✓

Chiriquí, 12 Enero 2024

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente

Virna Lissi Lezcano



368

Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Dionicio Quinto Jiménez (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-703-1953, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changinola, Sector de Cochigüí, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,



Dionicio Quinto Jiménez
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-703-1953

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula № 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 Enero 2024

Juli *Alex*
Notaria Pública Primera Suplente
Virna Lissi Lezcano



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Dionicio
Quintero Jimenez**



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1976
LUGAR DE NACIMIENTO BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA 1-703-1953
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 14-MAR-2022 EXPIRA 14-MAR-2037



Dionicio Quintero

La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaría Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada

Chiriquí, 11 ENERO 2024

Mrs

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissi Lezcani

Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Edilga Miranda (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-721-376, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente de que el Ministerio de Obras Públicas a través de CONSORCIO C&T NANCE RISCO, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changinola, Sector de Corregimiento de Valle de Risco**, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Edilga Miranda
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-721-376

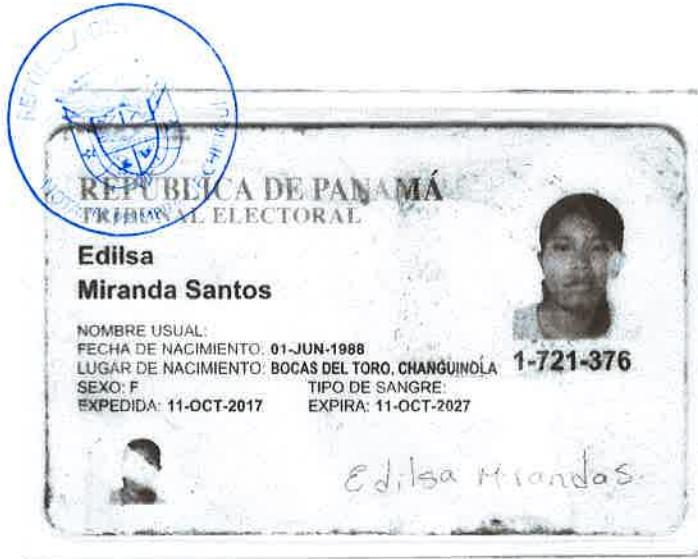


La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 Enero 2024
Notaria Pública Primera Suplente
VIRNA LISSY LEZCANO



La Suscrita, **VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ**
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada

Chiriquí, 11 ENERO 2024
Algo

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissy Lezcano



Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Wilfrido Ellington (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-722-824, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente de que el Ministerio de Obras Públicas a través de CONSORCIO C&T NANCE RISCO, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Vallejo Risco, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Wilfrido Ellington
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-722-824



La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula № 4-203-895.

CERTIFICO:
Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 Enero 2024

Virna Lissy Lezcano
Notaria Pública Primera Suplente



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada *Parte frontal*

Chiriquí, 11 Enero 2021

Algo

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virnia Lissy Lezcano

374

**Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro**



Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Pablo Santos (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-33-415, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente de que el Ministerio de Obras Públicas a través de CONSORCIO C&T NANCE RISCO, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changanda, Sector de Corregimiento de Valle de Boco**, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,


Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-33-415



La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula No 4-203-895.

CERTIFICO:
Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 ENERO 2024


Notaria Pública Primera Suplente
Virna Lissy Lezcano



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada Park Franklin

Chiriquí, 11 Enero 2024

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissy Lezcano

july

Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Josué Abrego (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-715-1100, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Valle de Risco, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Josué Abrego
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-715-1100

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 Enero 2024

Notaria Pública Primera Suplente

Virna Lissi Lezcano



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaría Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada ✓

Chiriquí, 11 ENERO 2024

Alegre

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente

Virna Lissy Lezano

380





Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Salmon Obrego (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-706-2362, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Valle de Risco, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Salmon Obrego
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-706-2362



La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

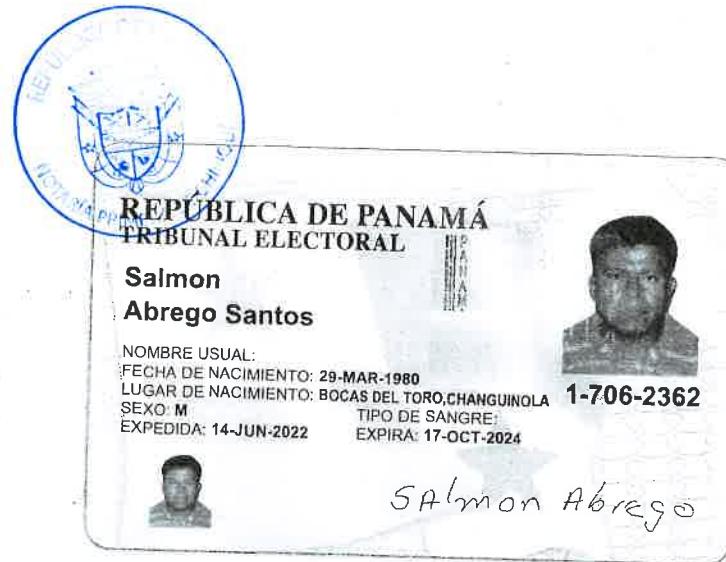
CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 ENERO 2024.

Notaria Pública Primera Suplente

Virna Lissy Lezcano



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaría Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.
CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada ✓

Chiriquí, 11 Enero 2024

[Signature]

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissy Lezcano

382


**Consorcio
C&T Nance Risco**


Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores

CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Teófilo Abrego (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-730-1398, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Valle de Risco, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Teófilo Abrego
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-730-1398



La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí

11 Enero 2024

Notaria Pública Primera Suplente

JULY *Mrs*
Virna Lissi Lezcan



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ,
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada

Chiriquí, 11 ENERO 2024

**VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente**

Virna Lissy Lezcano



384



Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores

CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Joel Abrego (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-719-2402, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Valle de Risco (corregimiento) y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Joel Abrego
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-719-2402



La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula № 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 ENERO 2024
Notaria Pública Primera Suplente Neg
Virna Lissy Lezcani



La Suscrita, **VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ**
Notaría Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada

Chiriquí, 11 ENERO 2024

Alge **VIRNA LISSY LEZCANO G.**
Notaria Primera Suplente

Virna Lissy Lezcano



386



57

Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro



Señores

CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Moisés Abrego (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-703-461, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Villa de Risco, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,



Moisés Abrego
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-703-461

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula № 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 ENERO 2024

Notaria Pública Primera Suplente

Virna Lissy Lezano

387



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZALEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada. Parte frontal ✓ ✓

Chiriquí, 11 ENERO 2024

Mrs

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissi Lezcano



56

Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Florentina Abrego (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-740-857, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Valle de Risco, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Florentina Abrego
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-740-857

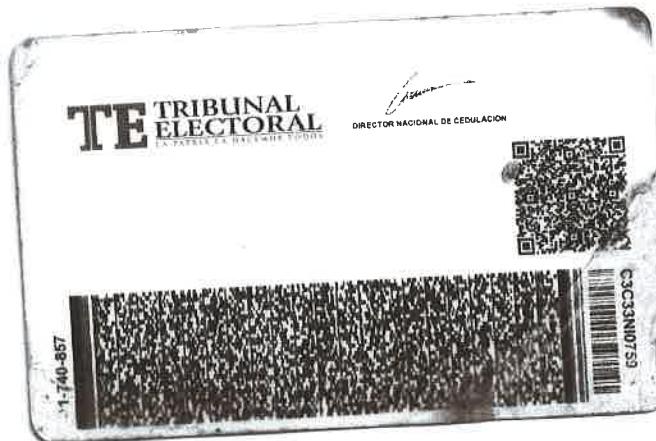
La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 Enero 2024

VIRNA LISSY LEZCANO
Notaria Pública Primera Suplente



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ,
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada

Chiriquí, 11 Enero 2024

Algo

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



jelly

Virni Lissi Lezcan

390

Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Juan Moran (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-718-102, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____; con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de Valle de Risco, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Juan Moran
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-718-102

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

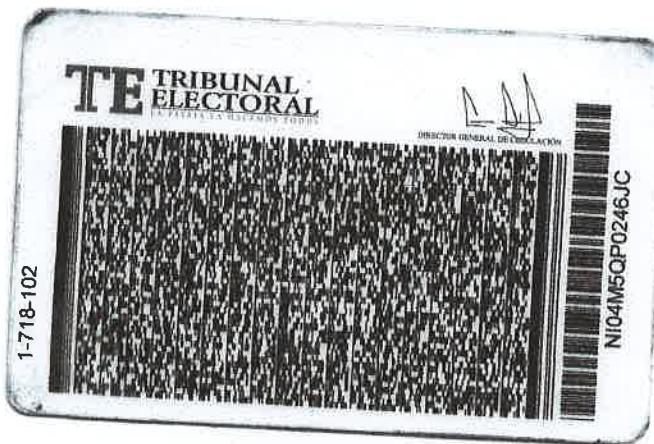
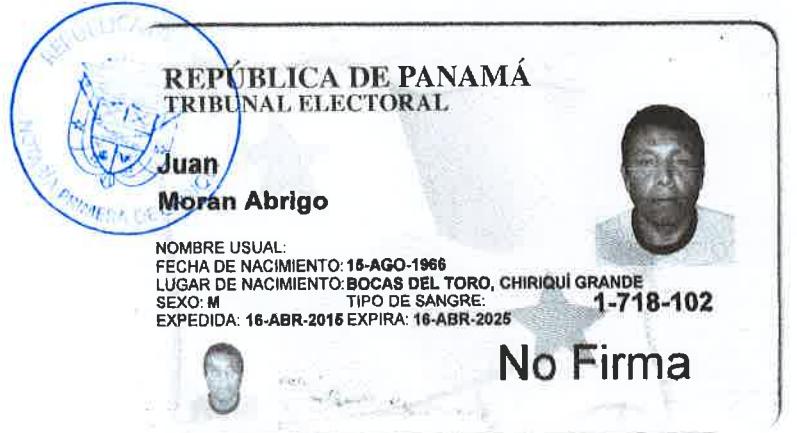
CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí

11 Enero 2024

Aly *Virna Lissy Lezcano*
Notaria Pública Primera Suplente



La Suscrita, **VIRNA LISSY LEZCANO GONZALEZ**
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada

Chiriquí, 11 Enero 2024

ALG **VIRNA LISSY LEZCANO G.**
Notaria Primera Suplente

Virna Lissy Lezcano



Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro



Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Quien suscribe, Pablo Santos Abrego (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-700-295, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirma que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento Cochigüí, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

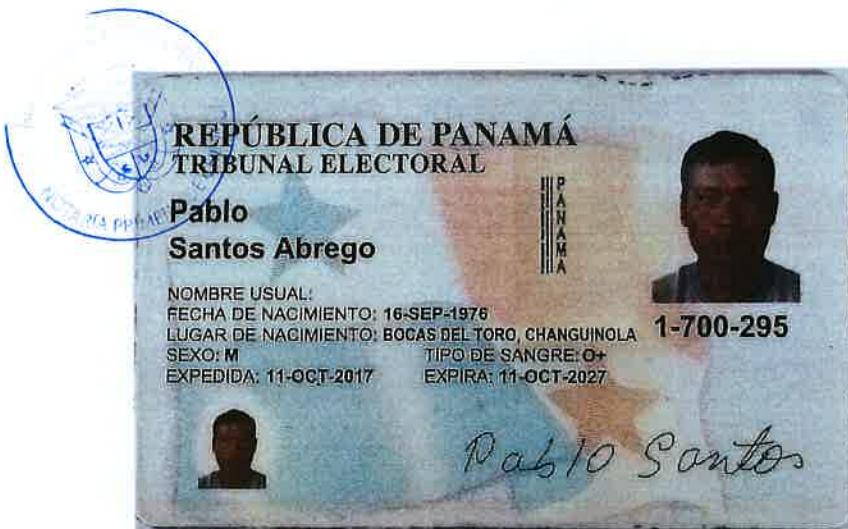
x Pablo Santos
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-700-295

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:
Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 1 ENERO 2024

Julz *Aleg*
Notaria Pública Primera Suplente
Virna Lissy Lezcani



Pablo Santos

La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada. Parte frontal ✓

Chiriquí, 11 ENERO 2024

Aleg

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissi Legum:

394

**Consorcio
C&T Nance Risco**



Señores

CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D

Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance,
Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Quien suscribe, Daniel Santos Abrego (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-703-1937, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, confirmo que estoy anuente de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corredimiento Chiquito, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

x Daniel Santos
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-703-1937



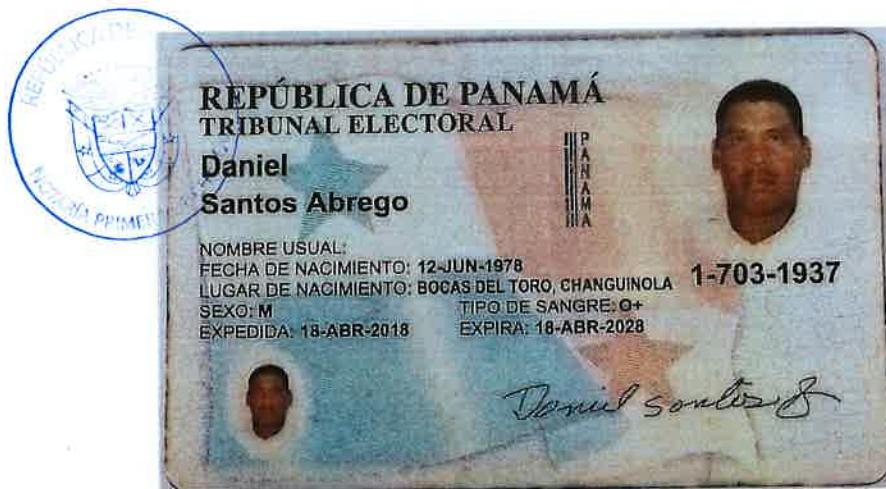
La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula № 4-203-895.

CERTIFICO:
Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 11 ENERO 2024

Notaria Pública Primera Suplente

Virna Lissi Lezcano Alf



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada *Parte frontal ✓*

Chiriquí, 11 Enero 2024

Ales

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



gut

Virna Lissy Lezcano



Proyecto: Diseño, Construcción, Rehabilitación, Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, provincia Bocas del Toro

Señores
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D



Quien suscribe, Juan Abrego (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-39-467, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente** de que el **Ministerio de Obras Públicas** a través de **CONSORCIO C&T NANCE RISCO**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Changuinola, Sector de Corregimiento de valle Risco, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,



Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-39-467

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula Nº 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí

11 Enero 2024
july
Notaria Pública Primera Suplente
VIRNA LISSY LEZCANO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan
Abrego Santo



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-ENE-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHIRIQUI GRANDE
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 23-MAR-2022 EXPIRA: 23-MAR-2037

1-39-467

NO FIRMA



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia auténtica. Parte frontal ✓

Chiriquí, 11 Enero 2024
Algoz

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Notaria Primera Suplente



Virna Lissy Lezano

378



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL
CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.12.22 15:33:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

(Firma)

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 506891/2023 (0) DE FECHA 21/12/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL № 356906 (F)
UBICADO EN LOTE GLOBO A, CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL
TORO, INSCRITA A DOCUMENTO 2034710.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 60 ha 5195 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 60 ha 5195 m²
NÚMERO DE PLANO: 102-02-2071

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CENTRO COMERCIAL RAMBALA, S.A. (RUC 155701326-2-2021) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A RESTRINCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO,
CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY № 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS
DISPOSICIONES QUE SEAN APPLICABLES. SE ADVIERTE A LOS COMPRADORES QUE ESTAN EN OBLIGACION DE
DE-

JAR UNA DISTANCIA DE (2.00MTS), POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO
ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A BAJO LA ESPERANZA A OTROS LOTES, CON EL CUAL COLINDA POR
EL LADO SUR DEL GLOBO A Y NORTE DEL GLOBO B Y UNA DISTANCIA DE (4.00MTS), POR LO MENOS DESDE LA
CERCA DE LA
PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A OTROS LOTES, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO SUR
Y ESTE DEL GLOBO A.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 3:31
P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGО DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00
BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404387784



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria
Pública Primera del Circulo de Bocas del Toro, con
cédula № 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original

Bocas del Toro, 24-01-2024

Elizabeth M. Pérez Centeno
Testigo: *Gabriel* Testigo: *A.D.*
Notaria Pública Primera



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7721C327-2340-41AB-AAF1-506A3FB4A662
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Panamá, 14 de julio de 2023
DM-DIAC-1106-2023

Señor
JONIE JESUS RODRÍGUEZ DE LEÓN
Representante Legal
CONSORCIO C&T NANCE RISCO
E.S.D.

Recibido: *Jonie Rodríguez*
Fecha: *14/7/2023*
Hora: *1:10 pm*

ORDEN DE PROCEDER

Estimado señor Rodríguez:

Sean nuestras primeras palabras portadoras del más cordial de los saludos y éxitos en el desarrollo de sus labores profesionales.

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con EL ESTADO y el CONSORCIO C&T NANCE RISCO, conformado por las empresas CONSTRUCTORA URBANA, S.A., y TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP., debidamente refrendado e identificado con el número UAL-1-07-2023, para el "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO BAJO ESPERANZA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", por un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (Bs. 10,580,000.00), en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la CLÁUSULA CUARTA del precitado contrato, la cual establece que EL CONTRATISTA se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de Usted.

Atentamente,


Rafael J. Sabonge V.
Ministro
EA/JR/is



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Panamá, 11 de diciembre de 2023

Nº14.1102-977-2023

Licenciado
Julio Concepción
Constructora Urbana, S.A.
E. S. M.

Estimado licenciado,

Con relación al trámite presentado ante esta dirección, donde solicita la certificación zonificación o de uso de suelo a nombre de Constructora Urbana, S.A., para un (1) polígono para el diseño, construcción y rehabilitación de la calle Nance Risco, Bajo Esperanza, con una longitud de 6.916 km, ubicado en los corregimientos de Cochigro y Valle del Risco, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, al respecto se le informa lo siguiente:

Este Ministerio no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial que enmarque el sector de Guabito, por lo tanto, el polígono en mención carece de zonificación vigente, por lo cual se le recomienda solicitar asignación de código de zona para el lote de su interés de acuerdo a la actividad que desea desarrollar, cumpliendo con todos los requisitos establecidos mediante Resolución Nº 4-2009 de 20 de enero 2009 "Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano", para su debida evaluación.

Atentamente,



BdeT//IR//GC
CONTROL Nº818-2023

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

511

42

**REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
RESOLUCIÓN DAPB-417-2023.
DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023**

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto "**DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION DE CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO**", ubicado en el corregimiento de Cochigro, Valle del Risco, distrito de Almirante y Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota fechada 15 de septiembre de 2023, **RAFAEL SABONGE VILAR**, con cedula de identidad personal No. 8-721-2041, en calidad de representante legal de **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, presentó solicitud de viabilidad del proyecto denominado: "**DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION DE CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO**";

Que de acuerdo al documento técnico presentado el proyecto: "**DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION DE CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO**", se ubica ubicado en el corregimiento de Cochigro, Valle del Risco, distrito de Almirante y Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro;

Que el documento presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, sobre la descripción del proyecto "**DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION DE CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO**", señala que tiene como objetivo en el diseño, construcción, rehabilitación del camino, que va desde la intersección de la carretera vía Nance Riscó, antes de llegar a esta munidad, lado derecho, hasta Bajo Esperanza, el mismo tiene una longitud de 6.916 kilómetros con un ancho de calzada de 5 metros y carpeta de hormigón asfáltico. El proyecto consistirá en el levantamiento topográfico, diseños finales de pavimento, drenajes pluviales (transversales y longitudinales), excavación de corte y relleno, 13 cajones pluviales, señalización vial (vertical y horizontal), y la construcción de 7,690 metros lineales de cuneta tipo trapezoidal revestida de concreto y todas las obras requeridas para la construcción del camino.

Que mediante MEMORANDO-DAPB-M-2284-2023 del 22 de noviembre de 2023, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas presentadas en la solicitud de viabilidad;

Que mediante MEMORANDO-DIAM-2009-2023 del 01 de diciembre de 2023, la Dirección de Información de Ambiental, respecto al proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION DE CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO** indica que:

"...

A. Datos generales:

- La ubicación del polígono se dibujó en base a los datos proporcionados en tablas con coordenadas en Excel adjuntas en un CD.
- Se ubica en los corregimientos de Cochigró y Valle de Riscó, distrito de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas Del Toro.
- La superficie calculada del polígono es de 17 ha + 2,907.98 m².
- El alineamiento del proyecto es de 6 kilómetros más 913.55 metros lineales.

B. Sistema Nacional de Área protegida:

- El polígono se ubica dentro de los límites del Bosque Protector Palo Seco.

C. Zonificación:

- De acuerdo al Plan de Manejo del proyecto se ubica en las Subzonas de Uso Extensivo y la Subzona de Uso Intensivo.

D. Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012:

- El polígono incluye las siguientes categorías: "Bosques latifoliado mixto secundario, Rastrojo y vegetación arbustiva y Pasto".

E. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- El polígono está dentro de las siguientes categorías: "Bosques y otras tierras boscosas y Otras tierras".

F. Capacidad Agrológica del Suelo:

- Se ubica en el suelo tipo III: Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
- Tipo IV: Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

G. Cuenca Hidrográfica:

- Se ubica en la Cuenca N° 91, Río Changuila.

H. Red Hídrica:

- El proyecto es atravesado por varios afluentes del río Changuinola; como la Quebrada Tusi Vieja, Meneunco y otras sin nombre.

Que mediante Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0496-2023 de 21 de noviembre de 2023, presenta las siguientes conclusiones respecto al proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION DE CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO:**

1. De acuerdo al **ANALISIS TÉCNICO DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° DRBT/BPPS-006-2023**, de 21 de noviembre de 2023, la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Bocas del Toro, recomienda **aprobar la Viabilidad ambiental**.
2. De acuerdo al **ANALISIS TÉCNICO DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° DRBT/BPPS-006-2023**, de 21 de noviembre de 2023, la posición geográfica, cae en la zona del área protegida Bosque Protector Palo Seco, el cual menciona que los principales impactos potenciales negativos que generará el proyecto serán: Perdida de la estabilidad del suelo, perdida de la calidad de agua, disminución de oxígeno disuelto y contaminación por hidrocarburo en las trece (139) quebradas en donde se construirán obras en cauces Naturales, perdida de la calidad del aire que se producirá por el mal manejo de desechos sólidos, líquidos y los generados por la propia obra de construcción y rehabilitación de la carretera con maquinaria; afectación en la salud de los trabajadores y moradores cercanos al proyecto por ruido y vibraciones producidos por el uso de maquinaria, perdida de vegetación natural afectando la diversidad biológica y alejamiento de fauna silvestre por la pérdida de hábitat y modificación del paisaje natural, en ese sentido el promotor deberá cumplir con todas las normas ambientales aplicable, a todos estos aspectos, con la finalidad de proteger el área protegida.
3. Se reportan en el documento de solicitud de viabilidad, especies forestales que son importantes para el equilibrio ecológico y la dinámica de bosques, en la región donde se desarrollara, por lo tanto, deben ser consideradas para la medida de compensación ecológica, con respecto a reforestar y restaurar ecosistemas, tratando de mitigar la perdida de cobertura vegetal que se producirá, una vez se lleve a cabo de este proyecto.
4. En el componente de fauna, se reportan especies claves e importantes para la región, por lo tanto, es obligatorio cumplimiento elaborar y presentar el respectivo Plan de Rescate y Reubicación de Fauna.
5. El promotor debe mantener constantemente un programa de educación y comunicación con cada contratista de tal manera que se cumplan y respeten las medidas de manejo y conservación de vida silvestre, durante cada etapa del proyecto.
6. Basado en la clasificación vegetal identificada, proponemos como compromisos por parte del promotor del proyecto, que este lleve a cabo la elaboración y ejecución de los Planes Compensación Forestal, Planes de obras de conservación de Suelo y control de Erosión - Revegetación y el Plan de Operación, Control y Mantenimiento.
7. El proyecto vial no cuenta con una servidumbre aprobada por el MIVIOT; sin embargo, el Ministerio de Obras Públicas ha indicado a la servidumbre es de 25 metros.
8. Las actividades e infraestructuras que se desarrolle, fuera del área de servidumbre aprobada por el MIVIOT y se ubiquen en el área protegida, y que no se hayan presentado en esta solicitud de viabilidad; de requerir Estudio de Impacto Ambiental, deberá presentar solicitud de viabilidad de la mismas.
9. El análisis de la documentación entregada por la promotora omite la descripción del estado tenencial de áreas que son incluidas dentro del proyecto, por lo que debe de ser desarrollado en el aspecto socioeconómico del estudio de impacto ambiental e incluirla en las medidas de mitigación a ser implementadas en este caso particular.

10. Según el resultado de la verificación de las coordenadas proporcionadas por el promotor y el Plan de Manejo del Bosque Protector Palo Seco, el proyecto se ubica en las Zona de Manejo Uso Intensivo y Uso Extensivo.
11. Dado a su compatibilidad con la zonificación del Plan de Manejo del BPPS, del Proyecto denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CALLE NANCE RISCÓ, BAJO ESPERANZA CORREGIMIENTO DE COCHIGRÓ, VALLE DEL RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", el proyecto es viable.
12. El Proyecto denominado de denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CALLE NANCE RISCÓ, BAJO ESPERANZA CORREGIMIENTO DE COCHIGRÓ, VALLE DEL RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", se ubica dentro del área protegida Bosque Protector Palo Seco específicamente, corregimiento de Cochigró, valle del riscó, distrito de almirante y changuinola, provincia de Bocas del toro.

Que mediante Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0496-2023 de 21 de noviembre de 2023, presenta las siguientes recomendaciones respecto al proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION DE CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO:**

1. Basado en el **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN Nº DRBT/BPPS-006-2023**, del 21 de noviembre de 2023 presentado por la Dirección Regional de Bocas del Toro, en la cual recomienda **Aprobar** la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CALLE NANCE RISCÓ, BAJO ESPERANZA, CORREGIMIENTO DE COCHIGRÓ, VALLE DEL RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", el cual presenta una longitud dentro del área protegida Bosque Protector Palo Seco de **6.916 Km** de longitud, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, se localiza dentro de las zonas de manejo Uso Extensivo y Uso Intensivo, recomienda **APROBAR LA VIABILIDAD**.
2. Considerar el proyecto en referencia, de interés social para el beneficio y desarrollo de las comunidades; que las actividades se realicen en apego a la normativa del área protegida, sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el área.
3. Contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) en las áreas de construcción como lo establece la Resolución 02-92 del 16 de junio del 2008 del Ministerio de Ambiente que reglamenta los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.
4. Considerar la construcción de los pasos de fauna en el EIA.
5. Para la tala y poda necesaria de árboles en las áreas donde se requiera por la construcción, es necesario solicitar un permiso previo a la actividad con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, así como los permisos de concesión temporal de uso de agua y otros.
6. El Promotor debe acogerse al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones efectuadas **INFORME TÉCNICO DE INSPECCION** de la Dirección Regional de Bocas del Toro, **Nº DRBT/BPPS-006-2023**, del 21 noviembre del 2023 y en el presente **INFORME TÉCNICO DE DAPB-0, de noviembre de 2023**.
7. El promotor se compromete en cumplir con los lineamientos establecidos en la norma de creación y el plan de manejo del Bosque Protector Palo Seco según lo establezca cada zona de manejo donde impacta el desarrollo del proyecto y otras actividades a desarrollar.
8. Se recomienda cumplir con la Ley Forestal Ley 1 de 1984 y otras normas vigentes.
9. Aplicar todas las medidas de prevención, control, mitigación para evitar la contaminación de las fuentes hídricas con sedimentos, hidrocarburos y otros. Así como, presentar en el EIA, lo siguiente:
 - Señalar si las fuentes hídricas, incluyen la limpieza y la conformación de cauce
 - Presentar los impactos y medidas de mitigación e implementar para la limpieza y conformación de cauce.
 - Presentar las coordenadas UTM que determinen las secciones del cuerpo hídrico, donde se realizará la limpieza y conformación de cauce

10. Se reportan en el documento de solicitud de viabilidad, especies forestales que son importantes para el equilibrio ecológico y la dinámica de bosques, en la región donde se desarrollará, por lo tanto, deben ser consideradas para la medida de compensación ecológica, con respecto a reforestar y restaurar ecosistemas, tratando de mitigar la perdida de cobertura vegetal que se producirá, una vez se lleve a cabo este proyecto.
11. El proyecto en su diseño y desarrollo, puede presentar cambios en referencia a lo evaluado en esta viabilidad. Si los mismos repercuten en el área protegida, estos cambios deberán ser presentados a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su análisis y una nueva solicitud de viabilidad, para aprobación.
12. Solicitamos que en el EIA, se presente la aprobación de la servidumbre de la calle y señalar las obras y actividades que se van a desarrollar en las mismas, así como, entregar la Resolución aprobada por el MIVIOT, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, cuyo objetivo es que en el seguimiento del proyecto, por parte de la Dirección Regional de Bocas del Toro, confirme si dichas actividades se desarrollan en la servidumbre.

Que a través del **Decreto Ejecutivo No. 25 de 28 de septiembre de 1983**, modificado por el **Decreto Ejecutivo No. 71 de 1 de junio de 2006** y por el **Decreto Ejecutivo No. 127 de 10 de diciembre de 2010**, se declara y se describe el Bosque Protector Palo Seco, en los distritos de Chiriquí Grande y Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que de conformidad con el artículo 30, del decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones", en los casos de estudios de impacto ambiental de actividades, obras o proyectos a desarrollarse dentro en las áreas protegidas, el mismo deberá estar acompañado con la resolución de aprobación de la viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por el "**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**" para el proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION DE CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION DE CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO**, por el centro "**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**", a desarrollarse en el corregimiento Cochigro, Valle del Risco, distrito de Almirante y Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro, de acuerdo a las coordenadas geográficas señalada en el Anexo I de la presente Resolución.

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución DAPB-417-2023
De 11 de diciembre de 2023
Página - 4 -

SEGUNDO: ADVERTIR a MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), que debe acogerse al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas N° BPPS 006-2023 y, Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0496-2023 transcritas en la parte motiva de la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR a MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

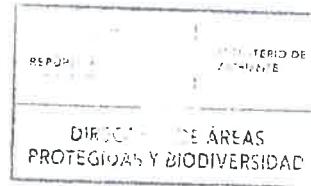
SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, Ley No. 16 de 22 de mayo de 2007, Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Soy yo, José Félix Victoria
JOSÉ FELIX VICTORIA



Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>Gobierno Nacional</small>	 MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN	
Hoy <u>11</u> del mes <u>diciembre</u> de año <u>2023</u> Se notificó a <u>ALFONSO FERNÁNDEZ</u> de la Resolución <u>DAPB-417-2023</u> del día <u>11</u> del mes <u>diciembre</u> del año <u>2023</u>	
NOTIFICADO <u>ALFONSO FERNÁNDEZ</u> Nombre y Apellido <u>8-304-130</u> Cédula de Identidad Personal 	NOTIFICADOR <u>Cristina Serrudo</u> Nombre y Apellido <u>8-90-1429</u> Cédula de Identidad Personal <u>C. Serrudo</u>

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 5 -

ANEXO I

Coordenadas del polígono del proyecto: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CALLE NANCE RISCO, BAJO ESPERANZA, CORREGIMIENTO DE COCHIGRÓ, VALLE DEL RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", WGS-84

Punto	Norte	Este
2045	1024461.978	339227.866
2046	1024471.484	339230.971
2047	1024480.989	339234.076
2048	1024490.580	339236.904
2049	1024500.285	339239.314
2050	1024510.000	339241.687
2051	1024519.638	339244.336
2052	1024528.851	339248.204
2053	1024537.444	339253.302
2054	1024545.255	339259.534
2055	1024552.135	339266.780
2056	1024557.954	339274.903
2057	1024562.600	339283.749
2058	1024565.986	339293.150
2059	1024568.148	339302.909
2060	1024571.015	339312.458
2061	1024576.453	339320.809
2062	1024584.050	339327.257
2063	1024592.563	339332.504
2064	1024600.813	339338.146
2065	1024608.408	339344.645
2066	1024615.257	339351.924
2067	1024621.510	339359.724
2068	1024629.249	339366.001
2069	1024638.459	339369.805
2070	1024648.372	339370.897
2071	1024658.361	339371.321
2072	1024668.177	339373.166
2073	1024677.604	339376.487
2074	1024686.939	339380.073
2075	1024696.273	339383.661
2076	1024705.500	339387.514
2077	1024714.535	339391.797
2078	1024723.393	339396.438
2079	1024732.228	339401.122
2080	1024741.412	339405.009
2081	1024751.301	339406.354
2082	1024761.273	339407.095
2083	1024771.106	339408.849
2084	1024780.606	339411.966
2085	1024790.058	339415.229
2086	1024799.511	339418.493
2087	1024808.999	339421.648
2088	1024818.633	339424.325
2089	1024828.396	339426.484
2090	1024838.260	339428.120
2091	1024848.197	339429.227

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución DAPB-417-2023
De 11 de diciembre de 2023
Página - 6 -



Punto	Norte	Este
2092	1024858.173	339429.927
2093	1024868.150	339430.601
2094	1024878.127	339431.274
2095	1024888.104	339431.948
2096	1024898.082	339432.621
2097	1024908.031	339433.604
2098	1024917.878	339435.332
2099	1024927.567	339437.797
2100	1024937.043	339440.985
2101	1024946.400	339444.514
2102	1024955.756	339448.043
2103	1024965.301	339450.979
2104	1024975.238	339451.912
2105	1024985.152	339450.747
2106	1024994.623	339447.583
2107	1025003.811	339443.642
2108	1025012.480	339438.672
2109	1025020.437	339432.627
2110	1025027.551	339425.609
2111	1025033.702	339417.733
2112	1025038.793	339409.134
2113	1025043.411	339400.264
2114	1025048.030	339391.395
2115	1025052.648	339382.525
2116	1025057.267	339373.655
2117	1025061.834	339364.760
2118	1025065.955	339355.650
2119	1025069.534	339346.314
2120	1025072.650	339336.812
2121	1025075.876	339327.349
2122	1025080.099	339318.291
2123	1025085.387	339309.811
2124	1025091.661	339302.032
2125	1025098.731	339294.962
2126	1025105.576	339287.682
2127	1025111.297	339279.492
2128	1025116.442	339270.917
2129	1025121.588	339262.342
2130	1025126.733	339253.768
2131	1025131.878	339245.193
2132	1025137.005	339236.607
2133	1025141.886	339227.880
2134	1025146.450	339218.983
2135	1025150.691	339209.927
2136	1025154.777	339200.800
2137	1025158.862	339191.673
2138	1025162.948	339182.545
2139	1025167.033	339173.418
2140	1025170.989	339164.235
2141	1025174.274	339154.793
2142	1025176.820	339145.125
2143	1025179.375	339135.458
2144	1025182.422	339125.934

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 7 -

Punto	Norte	Este
2145	1025185.954	339116.580
2146	1025189.752	339107.329
2147	1025193.550	339098.079
2148	1025197.349	339088.828
2149	1025201.148	339079.578
2150	1025204.867	339070.296
2151	1025208.236	339060.881
2152	1025211.229	339051.340
2153	1025213.867	339041.695
2154	1025216.431	339032.029
2155	1025218.994	339022.363
2156	1025221.538	339012.692
2157	1025223.811	339002.954
2158	1025225.735	338993.142
2159	1025227.335	338983.271
2160	1025228.870	338973.389
2161	1025230.406	338963.508
2162	1025231.942	338953.626
2163	1025233.477	338943.745
2164	1025235.013	338933.864
2165	1025236.608	338923.992
2166	1025239.398	338914.402
2167	1025243.752	338905.413
2168	1025249.549	338897.279
2169	1025256.625	338890.229
2170	1025264.781	338884.463
2171	1025273.786	338880.142
2172	1025283.387	338877.388
2173	1025293.303	338876.140
2174	1025302.989	338873.795
2175	1025311.600	338868.780
2176	1025318.418	338861.513
2177	1025322.891	338852.606
2178	1025326.327	338843.214
2179	1025329.794	338833.835
2180	1025333.704	338824.633
2181	1025338.173	338815.689
2182	1025343.183	338807.036
2183	1025348.628	338798.649
2184	1025354.114	338790.288
2185	1025359.394	338781.796
2186	1025364.326	338773.098
2187	1025369.040	338764.279
2188	1025373.752	338755.458
2189	1025378.538	338746.679
2190	1025384.407	338738.597
2191	1025391.545	338731.611
2192	1025399.751	338725.917
2193	1025408.794	338721.676
2194	1025418.420	338719.007
2195	1025428.330	338717.687
2196	1025438.210	338716.181
2197	1025447.782	338713.315

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 8

Punto	Norte	Este
2198	1025456.981	338709.396
2199	1025466.464	338706.261
2200	1025476.339	338704.757
2201	1025486.325	338704.925
2202	1025496.143	338706.762
2203	1025505.516	338710.215
2204	1025514.295	338714.995
2205	1025522.983	338719.947
2206	1025531.670	338724.899
2207	1025540.812	338728.875
2208	1025550.702	338730.098
2209	1025560.528	338728.443
2210	1025569.472	338724.049
2211	1025576.787	338717.282
2212	1025581.870	338708.709
2213	1025585.871	338699.544
2214	1025589.871	338690.379
2215	1025593.872	338681.214
2216	1025597.872	338672.049
2217	1025601.873	338662.884
2218	1025605.873	338653.720
2219	1025609.874	338644.555
2220	1025614.157	338635.521
2221	1025619.106	338626.834
2222	1025624.696	338618.546
2223	1025630.870	338610.681
2224	1025637.058	338602.831
2225	1025641.307	338593.817
2226	1025642.803	338583.965
2227	1025642.159	338573.988
2228	1025639.696	338564.330
2229	1025634.668	338555.723
2230	1025628.623	338547.756
2231	1025622.595	338539.778
2232	1025616.851	338531.593
2233	1025611.498	338523.147
2234	1025606.549	338514.459
2235	1025602.014	338505.548
2236	1025597.732	338496.511
2237	1025594.337	338487.117
2238	1025592.561	338477.288
2239	1025592.455	338467.300
2240	1025593.915	338457.414
2241	1025595.722	338447.579
2242	1025598.137	338437.879
2243	1025601.534	338428.479
2244	1025605.879	338419.477
2245	1025611.124	338410.968
2246	1025616.929	338402.825
2247	1025622.746	338394.691
2248	1025628.726	338386.679
2249	1025635.274	338379.123
2250	1025642.372	338372.083

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 9 -



Punto	Norte	Este
2251	1025649.964	338365.577
2252	1025656.982	338358.496
2253	1025661.713	338349.726
2254	1025663.741	338339.969
2255	1025662.896	338330.040
2256	1025659.271	338320.755
2257	1025654.829	338311.799
2258	1025651.688	338302.317
2259	1025650.097	338292.455
2260	1025650.098	338282.465
2261	1025651.690	338272.604
2262	1025654.833	338263.122
2263	1025659.447	338254.262
2264	1025665.413	338246.250
2265	1025672.361	338239.060
2266	1025679.121	338231.706
2267	1025683.812	338222.914
2268	1025685.794	338213.148
2269	1025684.903	338203.223
2270	1025681.212	338193.967
2271	1025676.224	338185.300
2272	1025671.732	338176.376
2273	1025668.769	338166.838
2274	1025667.444	338156.938
2275	1025667.794	338146.956
2276	1025669.426	338137.091
2277	1025671.142	338127.239
2278	1025673.044	338117.423
2279	1025675.538	338107.741
2280	1025678.627	338098.232
2281	1025682.301	338088.932
2282	1025686.545	338079.879
2283	1025691.139	338070.997
2284	1025695.738	338062.118
2285	1025700.338	338053.238
2286	1025704.938	338044.359
2287	1025709.537	338035.480
2288	1025714.041	338026.552
2289	1025718.095	338017.412
2290	1025721.656	338008.069
2291	1025724.714	337998.549
2292	1025727.260	337988.880
2293	1025729.464	337979.126
2294	1025731.660	337969.370
2295	1025733.856	337959.614
2296	1025735.325	337949.735
2297	1025735.068	337939.750
2298	1025733.087	337929.961
2299	1025729.443	337920.663
2300	1025724.244	337912.135
2301	1025717.720	337904.566
2302	1025711.146	337897.037
2303	1025705.735	337888.640

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 Dc 11 de diciembre de 2023
 Página - 10 -

Punto	Norte	Este
2304	1025701.691	337879.505
2305	1025699.111	337869.854
2306	1025698.058	337859.920
2307	1025698.557	337849.942
2308	1025700.596	337840.163
2309	1025704.127	337830.818
2310	1025709.055	337822.128
2311	1025714.523	337813.755
2312	1025719.991	337805.382
2313	1025725.103	337796.799
2314	1025728.444	337787.393
2315	1025729.746	337777.497
2316	1025728.951	337767.547
2317	1025726.094	337757.983
2318	1025721.802	337748.952
2319	1025717.444	337739.951
2320	1025713.086	337730.951
2321	1025708.728	337721.951
2322	1025704.370	337712.950
2323	1025700.012	337703.950
2324	1025695.654	337694.949
2325	1025691.296	337685.949
2326	1025686.938	337676.948
2327	1025682.580	337667.948
2328	1025678.222	337658.947
2329	1025673.864	337649.947
2330	1025669.506	337640.947
2331	1025665.517	337631.780
2332	1025662.356	337622.296
2333	1025660.046	337612.570
2334	1025658.087	337602.764
2335	1025656.129	337592.958
2336	1025654.222	337583.142
2337	1025653.215	337573.199
2338	1025653.417	337563.207
2339	1025654.814	337553.310
2340	1025656.648	337543.480
2341	1025658.482	337533.650
2342	1025660.316	337523.819
2343	1025662.150	337513.989
2344	1025663.984	337504.158
2345	1025665.818	337494.328
2346	1025667.653	337484.498
2347	1025669.592	337474.688
2348	1025671.690	337464.910
2349	1025673.948	337455.169
2350	1025676.364	337445.465
2351	1025678.939	337435.802
2352	1025681.658	337426.179
2353	1025684.406	337416.564
2354	1025687.153	337406.949
2355	1025689.901	337397.334
2356	1025692.649	337387.719

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 11 -

Punto	Norte	Este
2357	1025695.397	337378.104
2358	1025698.144	337368.489
2359	1025700.892	337358.874
2360	1025703.640	337349.259
2361	1025706.465	337339.666
2362	1025709.700	337330.205
2363	1025713.376	337320.906
2364	1025717.466	337311.782
2365	1025721.660	337302.704
2366	1025725.854	337293.625
2367	1025730.048	337284.547
2368	1025734.242	337275.469
2369	1025738.435	337266.391
2370	1025742.629	337257.313
2371	1025746.823	337248.235
2372	1025751.017	337239.157
2373	1025754.987	337229.982
2374	1025757.949	337220.437
2375	1025759.804	337210.616
2376	1025760.526	337200.647
2377	1025760.107	337190.661
2378	1025758.741	337180.756
2379	1025756.142	337171.134
2380	1025751.880	337162.088
2381	1025747.833	337152.947
2382	1025744.851	337143.409
2383	1025743.044	337133.580
2384	1025742.439	337123.604
2385	1025742.366	337113.606
2386	1025740.425	337103.826
2387	1025735.976	337094.903
2388	1025729.333	337087.469
2389	1025720.976	337082.026
2390	1025712.094	337077.430
2391	1025703.213	337072.835
2392	1025694.331	337068.239
2393	1025685.450	337063.644
2394	1025676.770	337058.693
2395	1025668.951	337052.475
2396	1025662.224	337045.091
2397	1025656.753	337036.732
2398	1025651.851	337028.016
2399	1025646.574	337019.527
2400	1025640.371	337011.691
2401	1025633.315	337004.613
2402	1025625.498	336998.385
2403	1025617.036	336993.064
2404	1025608.395	336988.030
2405	1025599.780	336982.954
2406	1025591.809	336976.933
2407	1025584.899	336969.719
2408	1025579.227	336961.497
2409	1025574.549	336952.659

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 Dc 11 de diciembre de 2023
 Página - 12 -

Punto	Norte	Este
2410	1025570.368	336943.583
2411	1025567.460	336934.023
2412	1025565.893	336924.155
2413	1025565.699	336914.165
2414	1025566.879	336904.242
2415	1025569.413	336894.577
2416	1025572.987	336885.239
2417	1025575.851	336875.664
2418	1025577.605	336865.824
2419	1025578.225	336855.849
2420	1025577.703	336845.868
2421	1025576.225	336835.979
2422	1025574.639	336826.106
2423	1025573.052	336816.232
2424	1025571.568	336806.344
2425	1025570.524	336796.399
2426	1025569.949	336786.417
2427	1025569.845	336776.418
2428	1025570.210	336766.426
2429	1025571.046	336756.462
2430	1025572.349	336746.548
2431	1025574.117	336736.706
2432	1025576.346	336726.959
2433	1025579.006	336717.320
2434	1025581.765	336707.708
2435	1025584.525	336698.096
2436	1025587.285	336688.484
2437	1025590.044	336678.873
2438	1025592.804	336669.261
2439	1025595.563	336659.649
2440	1025598.323	336650.038
2441	1025601.083	336640.426
2442	1025603.842	336630.814
2443	1025606.602	336621.203
2444	1025609.277	336611.567
2445	1025611.754	336601.879
2446	1025614.032	336592.142
2447	1025616.110	336582.361
2448	1025617.987	336572.539
2449	1025619.663	336562.680
2450	1025621.135	336552.789
2451	1025622.404	336542.870
2452	1025623.525	336532.933
2453	1025624.638	336522.996
2454	1025625.751	336513.058
2455	1025627.163	336503.159
2456	1025629.181	336493.367
2457	1025631.797	336483.717
2458	1025635.002	336474.246
2459	1025638.783	336464.990
2460	1025643.127	336455.984
2461	1025648.016	336447.263
2462	1025653.432	336438.858

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 13 .

Punto	Norte	Este
2463	1025659.354	336430.803
2464	1025665.510	336422.922
2465	1025671.626	336415.011
2466	1025677.494	336406.913
2467	1025683.076	336398.617
2468	1025688.366	336390.131
2469	1025693.358	336381.467
2470	1025698.045	336372.634
2471	1025702.423	336363.644
2472	1025706.485	336354.507
2473	1025710.258	336345.246
2474	1025713.980	336335.965
2475	1025717.703	336326.683
2476	1025721.425	336317.402
2477	1025725.147	336308.121
2478	1025728.870	336298.839
2479	1025732.592	336289.558
2480	1025736.314	336280.276
2481	1025740.036	336270.995
2482	1025743.759	336261.714
2483	1025747.481	336252.432
2484	1025751.203	336243.151
2485	1025754.842	336233.836
2486	1025758.242	336224.432
2487	1025761.398	336214.944
2488	1025764.308	336205.377
2489	1025766.977	336195.740
2490	1025769.571	336186.082
2491	1025772.165	336176.424
2492	1025774.759	336166.767
2493	1025777.654	336157.200
2494	1025781.770	336148.095
2495	1025787.098	336139.642
2496	1025793.538	336132.002
2497	1025800.967	336125.320
2498	1025809.122	336119.536
2499	1025816.846	336113.194
2500	1025823.797	336106.012
2501	1025829.883	336098.084
2502	1025835.025	336089.513
2503	1025839.171	336080.419
2504	1025842.953	336071.161
2505	1025846.735	336061.904
2506	1025850.517	336052.647
2507	1025854.299	336043.390
2508	1025858.081	336034.132
2509	1025861.804	336024.852
2510	1025865.100	336015.412
2511	1025867.896	336005.812
2512	1025870.185	335996.078
2513	1025871.960	335986.238
2514	1025873.331	335976.333
2515	1025874.672	335966.423

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página . 14 .

Punto	Norte	Este
2516	1025876.022	335956.515
2517	1025877.686	335946.655
2518	1025879.811	335936.885
2519	1025882.394	335927.225
2520	1025885.428	335917.697
2521	1025888.907	335908.323
2522	1025892.824	335899.123
2523	1025897.168	335890.117
2524	1025901.932	335881.325
2525	1025907.104	335872.768
2526	1025912.672	335864.463
2527	1025918.625	335856.429
2528	1025924.950	335848.684
2529	1025931.582	335841.200
2530	1025938.251	335833.749
2531	1025944.921	335826.298
2532	1025951.591	335818.847
2533	1025958.261	335811.396
2534	1025964.930	335803.946
2535	1025971.600	335796.495
2536	1025978.270	335789.044
2537	1025984.940	335781.593
2538	1025991.609	335774.142
2539	1025998.279	335766.692
2540	1026004.949	335759.241
2541	1026011.619	335751.790
2542	1026018.288	335744.339
2543	1026024.958	335736.888
2544	1026031.628	335729.438
2545	1026038.298	335721.987
2546	1026044.967	335714.536
2547	1026051.637	335707.085
2548	1026058.307	335699.634
2549	1026064.976	335692.183
2550	1026071.419	335684.537
2551	1026077.446	335676.559
2552	1026083.039	335668.270
2553	1026088.182	335659.696
2554	1026092.860	335650.859
2555	1026097.061	335641.785
2556	1026100.772	335632.501
2557	1026103.983	335623.031
2558	1026106.685	335613.405
2559	1026108.869	335603.647
2560	1026110.530	335593.787
2561	1026111.682	335583.855
2562	1026112.691	335573.906
2563	1026113.699	335563.957
2564	1026114.707	335554.008
2565	1026115.716	335544.059
2566	1026116.724	335534.110
2567	1026117.732	335524.161
2568	1026118.741	335514.212

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 15 -

Punto	Norte	Este
2569	1026119.749	335504.263
2570	1026120.757	335494.314
2571	1026121.766	335484.365
2572	1026122.774	335474.415
2573	1026123.782	335464.466
2574	1026124.791	335454.517
2575	1026125.734	335444.562
2576	1026126.538	335434.595
2577	1026127.202	335424.617
2578	1026127.726	335414.631
2579	1026128.109	335404.638
2580	1026128.352	335394.641
2581	1026128.455	335384.642
2582	1026128.417	335374.642
2583	1026128.238	335364.643
2584	1026127.920	335354.649
2585	1026127.461	335344.659
2586	1026126.862	335334.677
2587	1026126.208	335324.699
2588	1026125.553	335314.720
2589	1026124.899	335304.742
2590	1026124.245	335294.763
2591	1026123.590	335284.784
2592	1026122.936	335274.806
2593	1026122.282	335264.827
2594	1026121.627	335254.849
2595	1026120.973	335244.870
2596	1026120.317	335234.892
2597	1026119.359	335224.939
2598	1026117.871	335215.051
2599	1026115.858	335205.257
2600	1026113.326	335195.584
2601	1026110.282	335186.060
2602	1026106.735	335176.712
2603	1026102.694	335167.566
2604	1026098.231	335158.617
2605	1026093.709	335149.698
2606	1026089.187	335140.779
2607	1026084.788	335131.799
2608	1026080.805	335122.628
2609	1026077.257	335113.279
2610	1026074.153	335103.774
2611	1026071.499	335094.134
2612	1026069.302	335084.379
2613	1026067.566	335074.532
2614	1026066.294	335064.614
2615	1026065.227	335054.671
2616	1026064.159	335044.728
2617	1026063.092	335034.785
2618	1026062.024	335024.843
2619	1026060.957	335014.900
2620	1026059.889	335004.957
2621	1026058.822	334995.014

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 16 -

SC

Punto	Norte	Este
2622	1026057.755	334985.071
2623	1026056.833	334975.114
2624	1026056.371	334965.126
2625	1026056.379	334955.127
2626	1026056.858	334945.139
2627	1026057.806	334935.185
2628	1026059.221	334925.287
2629	1026061.100	334915.466
2630	1026063.439	334905.744
2631	1026066.232	334896.143
2632	1026069.475	334886.685
2633	1026073.158	334877.389
2634	1026077.253	334868.266
2635	1026081.446	334859.187
2636	1026085.638	334850.109
2637	1026089.831	334841.030
2638	1026094.024	334831.951
2639	1026098.216	334822.873
2640	1026102.409	334813.794
2641	1026106.602	334804.716
2642	1026110.794	334795.637
2643	1026114.987	334786.558
2644	1026119.179	334777.480
2645	1026123.372	334768.401
2646	1026127.565	334759.322
2647	1026131.757	334750.243
2648	1026135.733	334741.069
2649	1026139.318	334731.734
2650	1026142.507	334722.257
2651	1026145.292	334712.653
2652	1026147.669	334702.941
2653	1026149.634	334693.137
2654	1026151.184	334683.258
2655	1026152.346	334673.326
2656	1026153.428	334663.385
2657	1026154.511	334653.444
2658	1026155.593	334643.503
2659	1026156.675	334633.561
2660	1026157.758	334623.620
2661	1026159.560	334613.795
2662	1026162.931	334604.392
2663	1026167.782	334595.660
2664	1026173.986	334587.831
2665	1026181.377	334581.112
2666	1026189.761	334575.681
2667	1026198.907	334571.661
2668	1026208.274	334568.159
2669	1026217.640	334564.657
2670	1026226.375	334559.926
2671	1026232.296	334551.969
2672	1026234.230	334542.240
2673	1026233.857	334532.256
2674	1026231.570	334522.539

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 Dc 11 de diciembre de 2023
 Página - 17 -



Punto	Norte	Este
2675	1026227.307	334513.514
2676	1026221.255	334505.577
2677	1026213.840	334498.876
2678	1026206.405	334492.196
2679	1026200.304	334484.296
2680	1026195.980	334475.299
2681	1026193.625	334465.599
2682	1026193.342	334455.622
2683	1026195.131	334445.801
2684	1026197.752	334436.150
2685	1026200.373	334426.500
2686	1026202.994	334416.849
2687	1026205.614	334407.199
2688	1026208.852	334397.749
2689	1026213.614	334388.969
2690	1026219.777	334381.109
2691	1026227.169	334374.391
2692	1026235.580	334369.004
2693	1026244.773	334365.100
2694	1026254.490	334362.788
2695	1026264.443	334361.846
2696	1026274.410	334361.034
2697	1026284.100	334358.686
2698	1026292.829	334353.867
2699	1026299.979	334346.918
2700	1026305.045	334338.331
2701	1026308.239	334328.858
2702	1026311.290	334319.335
2703	1026314.342	334309.812
2704	1026317.394	334300.289
2705	1026320.445	334290.766
2706	1026323.497	334281.243
2707	1026326.548	334271.720
2708	1026329.600	334262.197
2709	1026332.652	334252.674
2710	1026336.227	334243.341
2711	1026340.830	334234.469
2712	1026346.401	334226.171
2713	1026352.596	334218.321
2714	1026358.809	334210.485
2715	1026365.021	334202.649
2716	1026371.234	334194.813
2717	1026377.447	334186.977
2718	1026383.659	334179.142
2719	1026389.872	334171.306
2720	1026396.085	334163.470
2721	1026402.831	334156.099
2722	1026410.526	334149.725
2723	1026419.025	334144.470
2724	1026427.905	334139.871
2725	1026436.785	334135.274
2726	1026445.615	334130.584
2727	1026453.564	334124.547

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 18 -

Punto	Norte	Este
2728	1026460.075	334116.981
2729	1026464.862	334108.222
2730	1026468.214	334098.802
2731	1026471.480	334089.351
2732	1026474.746	334079.899
2733	1026478.012	334070.448
2734	1026483.651	334054.130
2735	1024454.215	339251.630
2736	1024463.721	339254.735
2737	1024473.227	339257.840
2738	1024482.808	339260.701
2739	1024492.503	339263.149
2740	1024502.218	339265.521
2741	1024511.874	339268.103
2742	1024520.902	339272.360
2743	1024528.842	339278.409
2744	1024535.342	339285.984
2745	1024540.116	339294.750
2746	1024542.954	339304.319
2747	1024545.057	339314.092
2748	1024548.555	339323.448
2749	1024553.569	339332.086
2750	1024559.958	339339.764
2751	1024567.541	339346.266
2752	1024575.969	339351.643
2753	1024584.368	339357.063
2754	1024591.979	339363.536
2755	1024598.550	339371.062
2756	1024605.043	339378.652
2757	1024612.709	339385.055
2758	1024621.338	339390.086
2759	1024630.687	339393.603
2760	1024640.492	339395.505
2761	1024650.478	339395.957
2762	1024660.402	339396.974
2763	1024669.830	339400.282
2764	1024679.165	339403.868
2765	1024688.494	339407.467
2766	1024697.680	339411.418
2767	1024706.641	339415.853
2768	1024715.476	339420.537
2769	1024724.327	339425.190
2770	1024733.643	339428.793
2771	1024743.430	339430.787
2772	1024753.399	339431.574
2773	1024763.326	339432.677
2774	1024772.842	339435.733
2775	1024782.294	339438.997
2776	1024791.747	339442.260
2777	1024801.235	339445.416
2778	1024810.855	339448.143
2779	1024820.592	339450.415
2780	1024830.426	339452.226

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 19 -

Punto	Norte	Este
2781	1024840.334	339453.573
2782	1024850.295	339454.452
2783	1024860.272	339455.126
2784	1024870.249	339455.799
2785	1024880.226	339456.473
2786	1024890.204	339457.146
2787	1024900.178	339457.858
2788	1024910.076	339459.259
2789	1024919.801	339461.573
2790	1024929.271	339464.773
2791	1024938.628	339468.302
2792	1024947.985	339471.831
2793	1024957.510	339474.852
2794	1024967.357	339476.544
2795	1024977.344	339476.866
2796	1024987.281	339475.812
2797	1024996.978	339473.402
2798	1025006.310	339469.818
2799	1025015.453	339465.775
2800	1025024.168	339460.880
2801	1025032.366	339455.159
2802	1025039.967	339448.667
2803	1025046.899	339441.466
2804	1025053.097	339433.623
2805	1025058.502	339425.214
2806	1025063.202	339416.388
2807	1025067.820	339407.519
2808	1025072.439	339398.649
2809	1025077.057	339389.780
2810	1025081.676	339380.910
2811	1025086.098	339371.942
2812	1025090.057	339362.760
2813	1025093.541	339353.388
2814	1025096.639	339343.880
2815	1025099.990	339334.465
2816	1025104.790	339325.707
2817	1025111.034	339317.911
2818	1025118.183	339310.920
2819	1025124.912	339303.529
2820	1025130.804	339295.455
2821	1025136.000	339286.912
2822	1025141.145	339278.337
2823	1025146.291	339269.762
2824	1025151.436	339261.188
2825	1025156.582	339252.613
2826	1025161.589	339243.958
2827	1025166.309	339235.142
2828	1025170.735	339226.175
2829	1025174.882	339217.076
2830	1025178.967	339207.949
2831	1025183.052	339198.821
2832	1025187.138	339189.694
2833	1025191.223	339180.566

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 20 -

Punto	Norte	Este
2834	1025195.045	339171.327
2835	1025198.256	339161.859
2836	1025200.841	339152.200
2837	1025203.356	339142.523
2838	1025206.436	339133.011
2839	1025210.058	339123.691
2840	1025213.857	339114.441
2841	1025217.656	339105.191
2842	1025221.455	339095.940
2843	1025225.253	339086.690
2844	1025228.911	339077.384
2845	1025232.232	339067.952
2846	1025235.210	339058.406
2847	1025237.857	339048.763
2848	1025240.421	339039.097
2849	1025242.984	339029.431
2850	1025245.536	339019.762
2851	1025247.854	339010.035
2852	1025249.853	339000.237
2853	1025251.530	338990.380
2854	1025253.066	338980.498
2855	1025254.601	338970.617
2856	1025256.137	338960.735
2857	1025257.673	338950.854
2858	1025259.208	338940.973
2859	1025260.744	338931.091
2860	1025263.509	338921.517
2861	1025268.890	338913.129
2862	1025276.444	338906.630
2863	1025285.540	338902.560
2864	1025295.408	338901.053
2865	1025305.246	338899.331
2866	1025314.659	338895.989
2867	1025323.380	338891.119
2868	1025331.163	338884.859
2869	1025337.789	338877.386
2870	1025343.072	338868.909
2871	1025346.921	338859.688
2872	1025350.356	338850.297
2873	1025353.874	338840.937
2874	1025357.976	338831.819
2875	1025362.729	338823.024
2876	1025368.078	338814.576
2877	1025373.566	338806.216
2878	1025378.943	338797.786
2879	1025384.011	338789.166
2880	1025388.783	338780.378
2881	1025393.495	338771.558
2882	1025398.207	338762.738
2883	1025403.754	338754.453
2884	1025411.406	338748.070
2885	1025420.563	338744.140
2886	1025430.436	338742.613

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 21 -

Punto	Norte	Este
2887	1025440.340	338741.250
2888	1025450.060	338738.922
2889	1025459.473	338735.559
2890	1025468.676	338731.651
2891	1025478.443	338729.674
2892	1025488.368	338730.571
2893	1025497.622	338734.267
2894	1025506.310	338739.219
2895	1025514.997	338744.172
2896	1025523.739	338749.023
2897	1025533.044	338752.655
2898	1025542.825	338754.678
2899	1025552.807	338755.037
2900	1025562.708	338753.721
2901	1025572.250	338750.768
2902	1025581.163	338746.259
2903	1025589.196	338740.324
2904	1025596.123	338733.128
2905	1025601.749	338724.875
2906	1025606.033	338715.846
2907	1025610.034	338706.681
2908	1025614.034	338697.516
2909	1025618.035	338688.351
2910	1025622.035	338679.186
2911	1025626.035	338670.021
2912	1025630.036	338660.856
2913	1025634.057	338651.700
2914	1025638.662	338642.827
2915	1025644.070	338634.421
2916	1025650.207	338626.528
2917	1025656.454	338618.721
2918	1025661.623	338610.174
2919	1025665.289	338600.883
2920	1025667.349	338591.110
2921	1025667.745	338581.129
2922	1025666.998	338571.158
2923	1025665.076	338561.356
2924	1025661.574	338552.001
2925	1025656.586	338543.347
2926	1025650.589	338535.346
2927	1025644.544	338527.379
2928	1025638.694	338519.270
2929	1025633.284	338510.862
2930	1025628.330	338502.177
2931	1025623.844	338493.241
2932	1025619.641	338484.168
2933	1025617.408	338474.457
2934	1025618.031	338464.510
2935	1025619.832	338454.673
2936	1025622.119	338444.945
2937	1025625.710	338435.621
2938	1025630.554	338426.881
2939	1025636.308	338418.704

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 22 -

Punto	Norte	Este
2940	1025642.125	338410.570
2941	1025648.064	338402.526
2942	1025654.659	338395.014
2943	1025661.923	338388.147
2944	1025669.570	338381.705
2945	1025676.330	338374.352
2946	1025681.765	338365.972
2947	1025685.722	338356.801
2948	1025688.088	338347.097
2949	1025688.798	338337.134
2950	1025687.832	338327.193
2951	1025685.216	338317.553
2952	1025681.059	338308.468
2953	1025676.851	338299.412
2954	1025674.959	338289.622
2955	1025675.714	338279.680
2956	1025679.062	338270.289
2957	1025684.767	338262.112
2958	1025691.776	338254.979
2959	1025698.473	338247.564
2960	1025703.885	338239.169
2961	1025707.816	338229.987
2962	1025710.157	338220.277
2963	1025710.840	338210.312
2964	1025709.847	338200.374
2965	1025707.205	338190.741
2966	1025702.989	338181.686
2967	1025698.001	338173.019
2968	1025693.835	338163.959
2969	1025692.373	338154.102
2970	1025693.566	338144.191
2971	1025695.282	338134.339
2972	1025697.087	338124.504
2973	1025699.519	338114.806
2974	1025702.656	338105.314
2975	1025706.482	338096.077
2976	1025710.939	338087.126
2977	1025715.538	338078.247
2978	1025720.138	338069.368
2979	1025724.738	338060.488
2980	1025729.337	338051.609
2981	1025733.934	338042.728
2982	1025738.275	338033.721
2983	1025742.188	338024.519
2984	1025745.664	338015.143
2985	1025748.694	338005.615
2986	1025751.274	337995.954
2987	1025753.496	337986.204
2988	1025755.692	337976.448
2989	1025757.888	337966.692
2990	1025759.742	337956.870
2991	1025760.430	337946.900
2992	1025759.907	337936.920

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPIB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 23 -

Punto	Norte	Este
2993	1025758.182	337927.076
2994	1025755.279	337917.513
2995	1025751.240	337908.372
2996	1025746.126	337899.785
2997	1025740.012	337891.880
2998	1025733.231	337884.531
2999	1025727.518	337876.356
3000	1025724.049	337867.006
3001	1025723.047	337857.084
3002	1025724.577	337847.229
3003	1025728.541	337838.077
3004	1025733.979	337829.685
3005	1025739.446	337821.313
3006	1025744.840	337812.893
3007	1025749.279	337803.941
3008	1025752.445	337794.464
3009	1025754.278	337784.642
3010	1025754.743	337774.660
3011	1025753.832	337764.710
3012	1025751.560	337754.979
3013	1025747.973	337745.654
3014	1025743.622	337736.650
3015	1025739.264	337727.649
3016	1025734.906	337718.649
3017	1025730.548	337709.648
3018	1025726.190	337700.648
3019	1025721.832	337691.648
3020	1025717.474	337682.647
3021	1025713.116	337673.647
3022	1025708.758	337664.646
3023	1025704.400	337655.646
3024	1025700.042	337646.645
3025	1025695.684	337637.645
3026	1025691.332	337628.641
3027	1025687.614	337619.364
3028	1025684.978	337609.724
3029	1025683.013	337599.919
3030	1025681.054	337590.112
3031	1025679.102	337580.305
3032	1025678.150	337570.363
3033	1025678.932	337560.406
3034	1025680.756	337550.574
3035	1025682.590	337540.744
3036	1025684.424	337530.913
3037	1025686.258	337521.083
3038	1025688.092	337511.252
3039	1025689.926	337501.422
3040	1025691.760	337491.592
3041	1025693.661	337481.774
3042	1025695.728	337471.990
3043	1025697.961	337462.243
3044	1025700.360	337452.535
3045	1025702.923	337442.869

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 Dc 11 de diciembre de 2023
 Página - 24 -

Punto	Norte	Este
3046	1025705.639	337433.245
3047	1025708.387	337423.630
3048	1025711.135	337414.015
3049	1025713.883	337404.400
3050	1025716.630	337394.785
3051	1025719.378	337385.170
3052	1025722.126	337375.555
3053	1025724.873	337365.940
3054	1025727.621	337356.325
3055	1025730.451	337346.734
3056	1025733.740	337337.291
3057	1025737.527	337328.038
3058	1025741.695	337318.947
3059	1025745.888	337309.869
3060	1025750.082	337300.791
3061	1025754.276	337291.713
3062	1025758.470	337282.635
3063	1025762.664	337273.557
3064	1025766.858	337264.479
3065	1025771.051	337255.401
3066	1025775.245	337246.323
3067	1025779.015	337237.064
3068	1025781.947	337227.507
3069	1025784.020	337217.727
3070	1025785.216	337207.803
3071	1025785.526	337197.811
3072	1025784.949	337187.831
3073	1025783.595	337177.924
3074	1025781.583	337168.138
3075	1025777.994	337158.817
3076	1025773.713	337149.780
3077	1025769.981	337140.514
3078	1025767.885	337130.749
3079	1025767.439	337120.767
3080	1025767.225	337110.773
3081	1025765.604	337100.916
3082	1025762.434	337091.443
3083	1025757.795	337082.596
3084	1025751.806	337074.601
3085	1025744.620	337067.663
3086	1025736.420	337061.958
3087	1025727.576	337057.292
3088	1025718.695	337052.697
3089	1025709.813	337048.102
3090	1025700.931	337043.506
3091	1025692.095	337038.829
3092	1025684.352	337032.547
3093	1025678.530	337024.452
3094	1025673.627	337015.736
3095	1025668.430	337007.196
3096	1025662.502	336999.147
3097	1025655.882	336991.656
3098	1025648.623	336984.783

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 25

Punto	Norte	Este
3099	1025640.783	336978.581
3100	1025632.423	336973.099
3101	1025623.784	336968.062
3102	1025615.144	336963.028
3103	1025607.151	336957.067
3104	1025601.005	336949.216
3105	1025596.337	336940.373
3106	1025592.537	336931.142
3107	1025590.744	336921.323
3108	1025591.044	336911.346
3109	1025593.421	336901.652
3110	1025597.003	336892.316
3111	1025599.859	336882.736
3112	1025601.853	336872.941
3113	1025602.970	336863.006
3114	1025603.200	336853.012
3115	1025602.543	336843.037
3116	1025601.090	336833.145
3117	1025599.504	336823.271
3118	1025597.917	336813.398
3119	1025596.410	336803.513
3120	1025595.378	336793.567
3121	1025594.878	336783.581
3122	1025594.910	336773.582
3123	1025595.476	336763.599
3124	1025596.573	336753.661
3125	1025598.198	336743.795
3126	1025600.347	336734.030
3127	1025602.987	336724.385
3128	1025605.747	336714.774
3129	1025608.506	336705.162
3130	1025611.266	336695.550
3131	1025614.026	336685.939
3132	1025616.785	336676.327
3133	1025619.545	336666.715
3134	1025622.304	336657.104
3135	1025625.064	336647.492
3136	1025627.823	336637.880
3137	1025630.583	336628.269
3138	1025633.265	336618.635
3139	1025635.760	336608.951
3140	1025638.065	336599.221
3141	1025640.180	336589.447
3142	1025642.103	336579.634
3143	1025643.835	336569.785
3144	1025645.375	336559.905
3145	1025646.721	336549.996
3146	1025647.882	336540.064
3147	1025648.996	336530.126
3148	1025650.109	336520.188
3149	1025651.332	336510.264
3150	1025653.201	336500.443
3151	1025655.779	336490.783

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 26 -

Punto	Norte	Este
3152	1025659.052	336481.336
3153	1025663.003	336472.152
3154	1025667.611	336463.279
3155	1025672.851	336454.765
3156	1025678.696	336446.654
3157	1025684.852	336438.773
3158	1025690.979	336430.870
3159	1025696.884	336422.800
3160	1025702.529	336414.546
3161	1025707.906	336406.116
3162	1025713.011	336397.517
3163	1025717.839	336388.760
3164	1025722.383	336379.853
3165	1025726.641	336370.805
3166	1025730.607	336361.626
3167	1025734.344	336352.350
3168	1025738.067	336343.069
3169	1025741.789	336333.788
3170	1025745.511	336324.506
3171	1025749.234	336315.225
3172	1025752.956	336305.943
3173	1025756.678	336296.662
3174	1025760.401	336287.381
3175	1025764.123	336278.099
3176	1025767.845	336268.818
3177	1025771.567	336259.536
3178	1025775.289	336250.255
3179	1025778.882	336240.923
3180	1025782.247	336231.506
3181	1025785.384	336222.011
3182	1025788.289	336212.443
3183	1025790.964	336202.807
3184	1025793.559	336193.150
3185	1025796.153	336183.492
3186	1025798.747	336173.835
3187	1025801.720	336164.297
3188	1025806.481	336155.523
3189	1025812.969	336147.938
3190	1025820.873	336141.836
3191	1025828.877	336135.848
3192	1025836.319	336129.172
3193	1025843.138	336121.862
3194	1025849.281	336113.976
3195	1025854.700	336105.575
3196	1025859.352	336096.727
3197	1025863.272	336087.529
3198	1025867.054	336078.272
3199	1025870.836	336069.014
3200	1025874.618	336059.757
3201	1025878.400	336050.500
3202	1025882.182	336041.242
3203	1025885.845	336031.938
3204	1025889.086	336022.479

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 27 -

Punto	Norte	Este
3205	1025891.886	336012.880
3206	1025894.238	336003.161
3207	1025896.136	335993.344
3208	1025897.595	335983.452
3209	1025898.937	335973.542
3210	1025900.278	335963.633
3211	1025901.794	335953.749
3212	1025903.825	335943.959
3213	1025906.375	335934.291
3214	1025909.437	335924.772
3215	1025913.002	335915.430
3216	1025917.059	335906.292
3217	1025921.598	335897.383
3218	1025926.606	335888.728
3219	1025932.068	335880.353
3220	1025937.969	335872.281
3221	1025944.291	335864.535
3222	1025950.936	335857.062
3223	1025957.605	335849.611
3224	1025964.275	335842.160
3225	1025970.945	335834.709
3226	1025977.615	335827.259
3227	1025984.284	335819.808
3228	1025990.954	335812.357
3229	1025997.624	335804.906
3230	1026004.294	335797.455
3231	1026010.963	335790.005
3232	1026017.633	335782.554
3233	1026024.303	335775.103
3234	1026030.973	335767.652
3235	1026037.642	335760.201
3236	1026044.312	335752.751
3237	1026050.982	335745.300
3238	1026057.652	335737.849
3239	1026064.321	335730.398
3240	1026070.991	335722.947
3241	1026077.661	335715.497
3242	1026084.326	335708.041
3243	1026090.757	335700.385
3244	1026096.821	335692.434
3245	1026102.504	335684.207
3246	1026107.794	335675.722
3247	1026112.679	335666.998
3248	1026117.148	335658.053
3249	1026121.191	335648.908
3250	1026124.800	335639.582
3251	1026127.966	335630.098
3252	1026130.682	335620.475
3253	1026132.943	335610.735
3254	1026134.743	335600.899
3255	1026136.078	335590.989
3256	1026137.095	335581.041
3257	1026138.104	335571.092

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 28 .

Punto	Norte	Este
3258	1026139.112	335561.143
3259	1026140.120	335551.194
3260	1026141.129	335541.245
3261	1026142.137	335531.296
3262	1026143.146	335521.347
3263	1026144.154	335511.398
3264	1026145.162	335501.449
3265	1026146.171	335491.500
3266	1026147.179	335481.551
3267	1026148.187	335471.602
3268	1026149.196	335461.653
3269	1026150.187	335451.702
3270	1026151.061	335441.740
3271	1026151.799	335431.768
3272	1026152.402	335421.786
3273	1026152.870	335411.797
3274	1026153.201	335401.803
3275	1026153.398	335391.805
3276	1026153.458	335381.805
3277	1026153.383	335371.805
3278	1026153.172	335361.808
3279	1026152.826	335351.814
3280	1026152.344	335341.825
3281	1026151.730	335331.844
3282	1026151.076	335321.866
3283	1026150.421	335311.887
3284	1026149.767	335301.909
3285	1026149.113	335291.930
3286	1026148.458	335281.952
3287	1026147.804	335271.973
3288	1026147.150	335261.994
3289	1026146.495	335252.016
3290	1026145.841	335242.037
3291	1026145.178	335232.059
3292	1026144.199	335222.108
3293	1026142.753	335212.214
3294	1026140.843	335202.399
3295	1026138.473	335192.685
3296	1026135.650	335183.093
3297	1026132.378	335173.644
3298	1026128.665	335164.360
3299	1026124.520	335155.261
3300	1026120.029	335146.326
3301	1026115.507	335137.407
3302	1026110.985	335128.487
3303	1026106.646	335119.479
3304	1026102.790	335110.254
3305	1026099.431	335100.836
3306	1026096.578	335091.253
3307	1026094.241	335081.531
3308	1026092.425	335071.699
3309	1026091.134	335061.783
3310	1026090.067	335051.840

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPIB-417-2023
 De 11 de diciembre de 2023
 Página - 29 -

13

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN**

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Por medio del público en general que ha venido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-76 de la ciudad de Panamá,
Panamá, 28 de septiembre de 1978.

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L440648
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6505 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L440815
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 23 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPAÑIA DE NAVEGACION FLO-RAMAR, S.A.".

L440814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

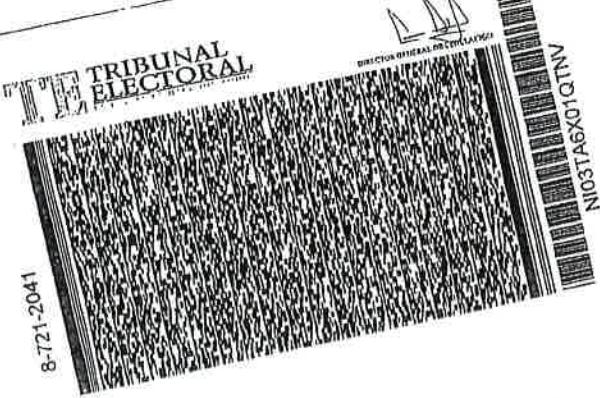
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



8-721-2041

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,
CERTIFICO:

Que he cotejado, detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

Panamá, 26 JAN 2024

Testigos

Testigos

RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales**

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael Jose Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragan	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Mileiades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Dueruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alíaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Fries Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de Garcíá	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pittí Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No 137

De 14 de Julio de 2021



"Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que "orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales".

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que "El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley".

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales”.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, “Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas” establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Declarar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Declarar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.



Resolución No. 137 de 17 de Julio de 2021.

"Por medio de la cual se realiza delegación de funciones al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

Página 2 de 2



SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Catorce 14 días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.

Ministro

RJSV/mab/yarh



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ESTA COPIA ES AUTÉNTICA

Panamá, 25 de Abil 2023



Ministerio de Obras Públicas
A las 11:50 () de la mañana
de Hoy quincuagésima (15) julio
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ibrain Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede


La parte Notificada
El funcionario que Notifica



2



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

26 JAN 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



Panamá, 22 de enero de 2024

SO-SAM-125-2024

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN CALLE NANCE, RISCO, BAJO ESPERANZA PROVINCIA DE BOCAS DE TORO. A desarrollarse en los Corregimientos de Cochigró y Valle del Risco, distrito de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro. Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, El Ministerio de Obras Publicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 703 páginas.

2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:

- Gilberto Samaniego; IRC-073-2008/ARC-003-2021
- Cintya Sánchez; IAR-074-1998/ARC-063-2020
- Julissa Muñoz; DEIA-IRC-084-2019/ARC-007-2023
- Bernardina pardo; DEIA- IRC-035-2019
- Magdaleno Escudero; IAR-177-2000/ARC-057-2020

3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, Dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.

4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N° 73689 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.
- Documentos adjuntos (permisos y autorizaciones)
- Resolución de Viabilidad DAPB-417-2023, del 11 de diciembre de 2023

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/deG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzón - Jefa Titular de la Sección Ambiental
Archivos



CERTIFICO:

Que dando fe certifico de la identidad de la (s) persona(s) que firma(n) en el presente documento, en (s) Oficio (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art 1035 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó
Panamá, 26 JAN 2024
Testigo: _____
Firma: _____
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Busto

